

# Protección por desempleo

## Programa renta activa de inserción

### Documentos necesarios para el trámite de su solicitud

PARA SU IDENTIFICACIÓN, LA DE SU CÓNYUGE E HIJOS A SU CARGO QUE FIGURAN EN LA SOLICITUD, MEDIANTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN ORIGINAL Y EN VIGOR (no necesita aportar copias)

**Españoles:** Documento Nacional de Identidad (DNI)

**Extranjeros residentes en España:**

**Comunitarios:** Tarjeta de Identidad de Extranjeros o Número de Identidad de Extranjeros con el pasaporte

**No comunitarios:** Tarjeta de Identidad de Extranjeros (TIE) y el pasaporte.

PARA EL TRÁMITE DE SU SOLICITUD (no necesita aportar copias)

- Cualquier documento bancario en el que figure el número de cuenta de la que Ud. sea TITULAR y donde desee percibir la prestación.
- Libro de familia o documento equivalente en caso de extranjeros, legalizado y traducido.
- En el caso de hijos discapacitados mayores de 26 años, certificado del grado de discapacidad expedido por el IMSERSO o el órgano de la Comunidad Autónoma correspondiente, o resolución del INSS, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas o de Defensa, que reconozca la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, o de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- Resolución judicial o escrito formalización del acogimiento en el que conste el consentimiento de la Entidad Pública que en cada territorio tenga encomendada la protección de menores y la fecha de efectos del acogimiento.
- Sentencia y/o convenio regulador, en caso de separación o divorcio.
- Documentación acreditativa de que el solicitante tenga discapacidad, o sea emigrante retornado o víctima de violencia de género:
  - ❖ Certificado del grado de discapacidad expedido por el IMSERSO o de la Comunidad Autónoma correspondiente, o resolución del INSS, del Mº de Hacienda y Administraciones Públicas o de Defensa que reconozca la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, o de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
  - ❖ Certificación emitida por las Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno en el que conste la fecha de retorno y el tiempo trabajado en el país de emigración.
  - ❖ Formulario U1 o E-301, si se retorna de un país miembro del Espacio Económico Europeo o de Suiza o formulario de enlace donde se recojan los periodos trabajados en un país con el que existe convenio sobre protección por desempleo.
  - ❖ Certificación o informe de los Servicios Sociales correspondientes, del Centro de acogida, o resolución judicial u orden de protección dictada por el juez, o informe del Mº Fiscal.
- En caso de ser desempleado de larga duración o persona con discapacidad, formulario de declaración de búsqueda activa de empleo.

### Duración y cuantía

La Renta se percibirá por un máximo de 11 meses.

La cuantía será igual al 80 % del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Las víctimas de violencia de género o víctimas de violencia doméstica, obligadas a cambiar su residencia en los 12 meses anteriores a la solicitud de admisión al programa o durante su permanencia en éste, podrán percibir en un solo pago una ayuda suplementaria de 3 meses de Renta, previa solicitud.

### Nacimiento del derecho a su percepción

La Renta se percibirá a partir del día siguiente a la fecha de solicitud de admisión al programa.

## Baja temporal en el programa

- Por realizar trabajo por cuenta ajena a tiempo completo o por cuenta propia por menos de 6 meses.
- Con la obtención de rentas de cualquier naturaleza por cuantía superior al 75 % del SMI, salvo que procedan de becas, ayudas o del trabajo a tiempo parcial compatible con la percepción de la renta.
- Por traslado al extranjero para la búsqueda o realización de trabajo o perfeccionamiento profesional o cooperación internacional, por menos de seis meses. Al retornar del extranjero puede solicitar la reincorporación al Programa en el plazo de 15 días.
- Por superar el límite de rentas por un período inferior a seis meses.
- Los trabajadores admitidos al programa, que realicen trabajos por cuenta ajena a tiempo completo o cuenta propia, percibirán una ayuda equivalente al 25 % de la cuantía de la renta durante un máximo de 180 días. En caso de trabajo por cuenta propia, la ayuda requerirá solicitud previa.

## Baja definitiva en el programa

- Por Incumplimiento de las obligaciones que implique el compromiso de actividad
- Por trabajar por cuenta propia o ajena a tiempo completo, por un período igual o superior a seis meses.
- Por dejar de reunir el requisito de carencia de rentas.
- Por acceder a una prestación por desempleo, a un subsidio por desempleo o a la renta agraria.
- Por trasladarse al extranjero cuando no sea para la búsqueda o realización de trabajo, o perfeccionamiento profesional, o cooperación internacional, o cuando aun siéndolo su duración sea igual o superior a 6 meses.

Por no renovar la demanda de empleo.

## Compatibilidades e incompatibilidades

### COMPATIBILIDADES

---

- Becas y ayudas de cualquier naturaleza, que se obtengan por la asistencia a acciones de formación profesional vinculadas al subsistema de formación profesional para el empleo.
- Trabajo por cuenta ajena a tiempo parcial, en cuyo caso, del importe de la renta se deducirá la parte proporcional al tiempo trabajado, y el período de la renta pendiente de percibir, mientras se mantenga la compatibilidad, se ampliará en igual proporción.

### INCOMPATIBILIDADES

---

- Con las prestaciones o subsidios por desempleo y la renta agraria.
- Con las pensiones o prestaciones de carácter económico de la Seguridad Social que sean incompatibles con el trabajo, o que sin serlo, excedan del 75 % del SMI.
- Con la realización simultánea de un trabajo por cuenta propia o por cuenta ajena a tiempo completo, sin perjuicio de poder percibir, en su caso, la ayuda prevista
- Con las ayudas sociales que se pudieran reconocer a las víctimas de violencia de género o víctimas de violencia doméstica que no puedan participar en programas de empleo.

Para más información puede consultar la página web [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)